

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

El Pleno del Excmo Ayuntamiento de Alcázar de San Juan en sesión celebrada el 21-12-2022 adoptó, entre otros, el acuerdo en relación a la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2023 para su entrada en vigor el 01-01-2023. (expediente 2022/15054C).

Los impuestos referidos al impuesto de vehículos de tracción mecánica (I.V.T.M.), el impuesto de bienes inmuebles (IBI Urbana e IBI Rústica) así como el impuesto de actividades económicas (I.A.E.) están delegados en la Diputación Provincial de Ciudad Real, por tanto las fechas que se establecen son las propuestas por la citada Administración.

El calendario fiscal para el ejercicio 2023 es el que a continuación se detalla:

CALENDARIO FISCAL 2023

I.V.T.M.	1 Junio - 1 Agosto
I.B.I. Urbana	1 Septiembre - 3 Noviembre
IBI Rústica	1 Septiembre - 3 Noviembre
I.A.E.	1 Septiembre - 3 Noviembre
Tasa Vallas Publicitarias	25 Septiembre - 27 Noviembre
Cotos de Caza	3 Octubre- 5 Diciembre

Alcázar de San Juan, a 22 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidente, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 4098

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>